



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00050-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 6 de marzo de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 01 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 004-GAF/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado el supuesto descrito en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 004-GAF/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, se solicita la inclusión de procedimiento de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y el supuesto que se encuentra regulado, se debe detallar las contrataciones identificadas para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00516-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Jefatura de Logística, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Contratación del servicio de transporte de personal", los cuales fueron reformulados con fecha 30 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 00550-GAF/LOG/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la contratación del servicio de transporte de personal en S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00484-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2018/OSIPTEL para la contratación del servicio de transporte de personal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00485-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases del procedimiento de selección por la Adjudicación Simplificada N° 022-2018/OSIPTEL;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, se convocó a través del portal web SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2018/OSIPTEL, para la contratación del servicio de transporte de personal;

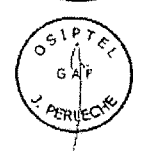
Que, con fecha 18 de enero de 2019 se publica el acta de buena pro en el SEACE, a favor de TORRES TORRE LIZ VANESSA.

Que, con Resolución de Presidencia N° 00019-2019-PD/OSIPTEL de fecha 08 de febrero de 2019 se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección realizado mediante la Adjudicación Simplificada N° 022-2018/OSIPTEL, para la contratación del servicio de Transporte de Personal, al haberse configurado la causal de contravención a las normas legales establecida en el artículo 44° de la Ley, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de la convocatoria.

Que, mediante la boleta de requerimiento N° 20190400 de fecha 14 de febrero de 2019, el certificado de Crédito Presupuestario N° 434 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 13-GPP/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal, para la antes citada contratación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 6.4 del Reglamento, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio de transporte de personal – Adjudicación Simplificada

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

